

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO Y PLAN DE TRABAJO PARA LA ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) PARA PYMES EN LA EPS EMAPISCO S.A.

1. Área que realiza el requerimiento

Oficina de Contabilidad de la EPS EMAPISCO S.A.

2. Denominación de la contratación

Servicio de Consultoría para Elaboración del Diagnóstico y Plan de Trabajo para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes en la EPS EMAPISCO S.A.

3. Finalidad publica

La presente contratación tiene como propósito cumplir con la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) cuyo objetivo principal es mejorar la calidad y la comparabilidad de la información financiera presentada por la empresa, facilitando así la toma de decisiones de la alta dirección de la EPS unificando el lenguaje contable a nivel global, permitiendo una mayor transparencia y reduciendo la brecha de información con los distintos entes fiscalizadores, de la información financiera de la EPS.

4. Antecedentes

Con la emisión de la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) N°002-2021-EF/30, de fecha 14 de diciembre de 2021, desde el 1 de enero de 2022, las entidades están obligadas a aplicar los siguientes marcos contables dependiendo del promedio de ingresos de dos ejercicios fiscales consecutivos.

- La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para evaluar cada umbral será la que se encuentre vigente al 1 de enero de cada ejercicio fiscal.
- Las empresas bajo la supervisión y control de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y la Superintendencia de Banca,
- Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) estarán sujetas a las normas que emitan dichos organismos.

Umbral de aplicación	Marco Normativo Aplicable
Ingresos anuales por actividades ordinarias > 2,300 UIT	NIIF (plenas)
Ingresos anuales por actividades ordinarias > 150 UIT y < = 2,300 UIT	NIIF para las Pymes
Ingresos anuales por actividades ordinarias < 150 UIT	Normativa contable indicada por el Consejo Normativo de Contabilidad (aún no establecido).

Asimismo, la Directiva N°001-2023-EF/51.01, establece que las Entidades no financieras preparan y presentan sus estados financieros de acuerdo a las NIIF completas o la NIIF para las Pymes, según las disposiciones vigentes establecidas por el Consejo Normativo de Contabilidad y en cuyo artículo 6° establece lo siguiente: El CNC se encarga de la aprobación de las normas de contabilidad de aplicación en el sector privado y en las empresas públicas, en lo que corresponda.

Están las empresas Públicas de los siguientes sectores que forman parte de la Cuenta General obligadas a llevar NIIF para las Pymes:



- **Empresas del Sector Saneamiento**
- Empresas del Sector Comercio
- Empresas del Sector Transporte
- Empresas del Sector Inmobiliario
- Empresas del Sector Servicios
- Empresas del Sector Comunicación

A la fecha de evaluación, las NIIF vigentes aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad, considerando que los ingresos de la EPS EMAPISCO S.A., corresponde al segundo umbral de aplicación, esto es mayor a S/772,500 y menor o igual a S/ 11,845,000 (con la UIT para el año 2024 de S/5,150).

Las empresas públicas que están bajo el alcance de la NIIF para las Pymes están obligadas a su adopción y sus primeros estados financieros bajo este marco de información financiera debería ser al 31 de diciembre 2024, con fines de la Cuenta General de la República.

5. Objetivos de la contratación

Que la EPS EMAPISCO S.A reciba el asesoramiento profesional y técnico especializado para gestionar exitosamente su proceso de diagnósticos sobre NIIF para PYMES, que conlleve a:

- Determinar el nivel de aplicación actual de las NIIF para las Pymes en los estados financieros de la EPS.
- Identificar brechas normativas entre las prácticas contables vigentes y los requerimientos de las NIIF para las Pymes.
- Analizar las políticas contables empleadas y su correspondencia con lo establecido en las NIIF para las Pymes aplicables.
- Evaluar la presentación y revelación de la información financiera para establecer si cumple con el principio de imagen fiel bajo NIIF para las Pymes.
- Examinar la consistencia y comparabilidad de la información financiera
- Detectar riesgos contables y financieros asociados a una aplicación parcial o inadecuada de las NIIF.
- Verificar el grado de alineación con los requerimientos de los entes reguladores (MEF, SUNAT, OTASS, entre otros) en relación con las NIIF para las Pymes



6. Características y condiciones del servicio a contratar

6.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Servicio de Consultoría para Elaboración del Diagnóstico y Plan de Trabajo para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes en la EPS EMAPISCO S.A.	Servicio	1

6.2. Actividades

El servicio contempla realizar la siguiente actividad:

A. Evaluación Técnica.

Consiste en comparar las políticas y prácticas contables vigentes de la entidad frente a los requerimientos de NIIF para las Pymes, con el fin de identificar el nivel de alineación y las brechas existentes, respecto a lo siguiente:

a) Estados Financieros

- Comparación de la estructura y presentación de los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo) frente a lo requerido por NIIF para las Pymes
- Verificación de la existencia de políticas contables documentadas y comparación con los requerimientos de NIIF para PYMES.
- Evaluación de la política aplicada para la determinación de la moneda funcional.

b) Activos no Financieros

- Comparación de las políticas aplicadas para el reconocimiento y medición de inventarios, activo fijo, propiedades de inversión y activos intangibles frente a las NIIF correspondientes.
- Identificación de prácticas actuales en arrendamientos, costos por préstamos y costos de retiro, y su contraste con lo requerido por NIIF para las Pymes
- Comparación de las políticas empleadas para determinar vidas útiles y valores residuales con los lineamientos de NIIF para las Pymes
- Evaluación de los procedimientos utilizados para identificar indicios de deterioro frente a las exigencias de NIIF para las Pymes

c) Resultados e Impuestos Diferidos

- Comparación de la política de reconocimiento de ingresos
- Revisión de la política de provisiones y hechos contingentes
- Comparación de la política de beneficios a empleados
- Evaluación de la metodología de registro y cálculo de impuestos diferidos

d) Instrumentos Financieros

- Comparación de las políticas contables para el reconocimiento de pasivos derivados de subvenciones gubernamentales con lo establecido por NIIF.
- Revisión de la política aplicada al deterioro de activos financieros
- Evaluación de la existencia de segmentación de carteras de clientes y comparación con lo requerido para estimar pérdidas crediticias esperadas.
- Análisis del enfoque utilizado para medir y registrar pérdidas crediticias frente a los requerimientos de NIIF.

B. Elaboración y presentación de informe final.

- Elaborar el detalle del resultado de la revisión y análisis practicados en relación al estado situacional de la información contable financiera de la EPS EMAPISCO S.A.
- Elaboración del informe final conteniendo el diagnóstico de la evaluación de la información contable financiera de la EPS EMAPISCO S.A.

6.3. Entregables:

Se estructurará de la siguiente manera:

- A. **Único Entregable:** Presentación del diagnóstico de la evaluación técnica de la información contable financiera y el plan de trabajo para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de la EPS EMAPISCO S.A.
- Analizar e identificar cada una de las partidas contables mostradas en los estados financieros, notas a los estados financieros, así como en el análisis de cuentas cuyos saldos serán reexpresados y comparados con los ejercicios consecutivos anteriores por aplicación de normas contables.
- Evaluación de los hechos económicos internos y externos que influyen directamente en las decisiones financieras y contables.



La elaboración del plan de trabajo se realizará en base al diagnóstico elaborado, debiendo contener los procedimientos a seguir por cada cuenta contable, y el procedimiento de implementación de NIIF para las Pymes,

Para ello el Consultor deberá cumplir con entregar el diagnóstico conteniendo el plan de trabajo para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Pymes de la EPS EMAPISCO S.A., dentro de los 09 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Estos documentos deberán ser enviados y/o presentados por mesa de partes (virtual y/o física) de la EPS EMAPISCO S.A, en formato digital

7. Plan de trabajo

Para la ejecución del presente servicio el Consultor deberá presentar vía correo electrónico a la Oficina de Contabilidad su plan de trabajo y cronograma de actividades, dentro de los 2 días calendarios de notificada la orden de servicio.

8. Impacto ambiental

No corresponde

9. Seguros

No corresponde

10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

11. Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

El Servicio será realizado de manera remota para esto el proveedor deberá contar con una plataforma adecuada para el desarrollo del trabajo

Plazo

El plazo para la ejecución del servicio y entrega del diagnóstico y plan de trabajo tiene un plazo que no excederá los nueve (9) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

12. Requisitos y recursos del contratista

12.1. Requisitos del contratista

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Constancia vigente del RNP en rubro bienes y/o servicios.
- ✓ Ficha RUC de la entidad
- ✓ Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Contar como mínimo 2 servicios en implementación de Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, de preferencia en Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento.
- ✓ El consultor deberá contar con certificaciones en NIIF para las PYMES emitidas por entidades internacionales.

12.2. Recursos a ser previstos por el contratista

12.2.1. Equipamiento



A. Equipamiento estratégico

- ✓ El Consultor debe contar como mínimo con una laptop para llevar a cabo los trabajos del presente contrato.

B. Otro equipamiento

No corresponde

12.3. Infraestructura estratégica

No corresponde

12.4. Personal

A. Personal clave

El Consultor deberá considerar dentro de su propuesta económica el personal profesional mínimo de tal manera que garantice la ejecución de los servicios contratados.

a. Personal 1

i. Perfil

- ✓ Profesional titulado en Contabilidad con especialización, maestría, o diplomado en NIIF
- ✓ Experiencia general mínima de tres (3) años en labores relacionados a implementación de NIIF.
- ✓ Certificado en NIIF para las Pymes

B. Otro profesional

No corresponde

13. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

13.1. Otras obligaciones

13.1.1. Otras obligaciones del contratista

No corresponde

13.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

No corresponde

13.1.3. Otras obligaciones de la entidad

No corresponde

13.2. Adelantos

No corresponde

13.3. Subcontratación

El consultor es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad, la misma que es producto de resolución del contrato.

13.4. Confidencialidad

El Consultor guardara confidencialidad respecto a la información proporcionada por la ENTIDAD.

13.5. Propiedad intelectual

No corresponde

13.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde



13.7. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por el **área usuaria** quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el término de referencia, en concordancia, con el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

13.8. Forma de pago

La forma de pago se dará de acuerdo a la cantidad de entregables detallados en el numeral 6.3 del presente documento, según el siguiente detalle:

- ✓ 100% a la presentación y emisión de conformidad del único entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad de la prestación efectuada, del área usuaria.
- ✓ Contrato y/u orden de servicio
- ✓ Comprobante de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y términos de referencia.

13.9. Formula de reajuste

No corresponde

13.10. Penalidades aplicables

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente por días}}$$

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.

13.11. Otras Penalidades

✓ De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

✓ Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Se aplicará penalidad por cada fracción u hora de incumplimiento en el tiempo de respuesta de los niveles de atención, de acuerdo a lo establecido en las secciones de PRESTACION del servicio	Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T	Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T: Total de horas o fracción acumuladas en el retraso de tiempo de respuesta.

13.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme del servicio por parte de EPS EMAPISCO S.A., no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del contratista para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la última conformidad.

14. Normas antisoborno

El personal contratado, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, los artículos 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Consultor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

15. Normas anticorrupción

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto: "Con la notificación de la presente, El Consultor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. El consultor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. El Consultor, se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS EMAPISCO S.A a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar".

